

sentido agréguese al proceso. En lo que respecta el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, cite se a los demandados señores JORGE NAVARRO, y FRANCIS YANSON NAVARRO, periodistas que uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.

El Dr. María de los Angeles Monasterio.

Lo que comunica a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar cálizero judicial dentro del perímetro de la Provincia de Pichincha para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Lolo. Fabián Arregui Martínez.

Hoy selló y firma.

SECRETARIO, el Dr. Presidente Vocal Médico, Vocal Educador. Intertransitorio secretario general. Esclarza que la demanda que se plantea es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Legal. Cite se al demandado señor JORGE NAVARRO, y FRANCIS YANSON NAVARRO, periodistas que uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.

El Dr. María de los Angeles Monasterio.

Lo que comunica a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar cálizero judicial dentro del perímetro de la Provincia de Pichincha para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Lolo. Fabián Arregui Martínez.

Hoy selló y firma.

R. del E.  
SECRETARIO, SEGUNDO  
TRIBUNAL DE MENORES DE PI-  
CHINCHA

AL SR. CARLOS WASHINGTON  
CARVAJAL TAPIA Y AL PÚBLICO  
EN GENERAL. LES HAGO SABER  
LOS SIGUIENTES:

EXTRACTO:

ACTORA: MARIA ADELA VIERA  
LEON

CITADO: CARLOS WASHINGTON  
CARVAJAL VIEIRA

MINOR: BYRON WILFRID CAR-  
VAJAL VIEIRA

CAUSA: AUTORIZACION DE VIA  
JE No. 4353

TIPO: AUTORIZACION ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE  
MENORES DE PICHINCHA

PROVIDENCIA:

TRIBUNAL DE MENORES DE PI-  
CHINCHA - Quito, 20 de

noviembre de 1997 - Las 11:00-  
VISTOS.

Por el sorteo realizado,

avocamos conocimiento de la pone-  
sa en conocimiento de la parte

defensora, Dr. Guillermo Vilfrido

DARQUEA AMPUDIA

MINOR: JUAN PABLO DARQUEA

ROMERO

CAUSA: AUTORIZACION DE SA-

CO

TRIBUNAL TERCERO DE LO CI-  
VIL DE PICHINCHA - Quito, 28 de

octubre de 1997 - Las 09:30 - VI-  
STOS: La demanda de autorización

de salida del país que anotamos es

de acuerdo con lo establecido en la

ley, en consecuencia se le

le acepta al trámite en lo principal

cite se al Dr. Guillermo Vilfrido Dar-

quea Ampudia, por el sorteo que se

se procede a la citación

mediante la publicación en uno de

los diarios de mayor circulación del

país por tres días seguidos, las pu-  
blicaciones que se procederán en el

artículo 88 del Código de Pro-

cedimiento Civil. En caso de no

comprender a esta citación se pro-

cederá a autorizar la salida del país

para el menor JUAN PABLO DARQUEA

ROMERO. CITESE AL NOTIFI-

QUESE - Dr. José Hidalgo Presi-  
dente - Dr. Aníbal Ramos Vocal

Médico - Lolo. María Teresa Terán

Vocal Educador.

Lo que comunica a usted para los

fines de Ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lolo. Esteban Pantoja

sector de Sangolquí, parroquia del mismo nombre, cantón Rumalíahui, Provincia de Pichincha. El lote adquirido es de terreno que se adquirió por los demandados mediante compra a los señores Wilson de la Cedería y María del Pilar Aulestia mediante escritura pública número 1001 de la fecha de 20 de noviembre de 1996 de mil no-  
vecientos pesos de acuerdo con el acta notarial de soportes de la escritura.

Lo que comunica a usted para los

fines de Ley. Previéndole de la

obligación que tiene de señalar cálizero judicial dentro del perímetro

de la Provincia de Pichincha para sus

posteriores notificaciones. Certifico.

Lolo. Fabián Arregui Martínez.

Hoy selló y firma.

tas, ubicadas en el sector de Sangolquí, en el sector de Sangolquí, del Cantón Rumalíahui, provincia de Pichincha con una cuádruple de un mil ochos metros cuadrados, comprende compra a los señores Wilson de la Cedería y María del Pilar Aulestia mediante escritura pública número 1001 de la fecha de 20 de noviembre de 1996 de mil no-  
vecientos pesos de acuerdo con el acta notarial de soportes de la escritura.

Lo que comunica a usted para los

fines de Ley. Previéndole de la

obligación que tiene de señalar cálizero judicial dentro del perímetro

de la Provincia de Pichincha para sus

posteriores notificaciones. Certifico.

Lolo. Fabián Arregui Martínez.

Hoy selló y firma.

REVISIÓN FÍSICA EXTERIOR. Revi-  
stamiento de la carrocería totalmente  
destruida, puertas laterales tipo ceja-  
vibles, compuerta lateral d... (quedo)

destruida, compuerta posterior se-  
cante y agujero en el techo, techo  
de vidrio, según escritura otorga-  
da el 25 de Agosto de 1975, ante el  
Notario Dr. Wladimir Vilalba, ins-  
crita el 19 de marzo de 1976.

25 NOV 1997 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPA-  
ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA ALSTER CIA.  
LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA ASLTER S.A.,  
PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ES-  
TABELEMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA ASLTER CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima INMOBILIARIA ALSTER S.A., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/. 17'600.000 y estableció sus nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Pri-  
mero del cantón Quito el 1º de Julio de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Re-  
solución N° 97.1.1.2621 de 22 OCT. 1997

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de no-  
viembre de 1997.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACIÓN: 50 años a partir del presente trámite.

3.- CAPITAL: S/. 20'000.000, dividido en 2.000 acciones de S/. 10.000  
cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, per-  
muta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmue-  
bles, terrenos y urbanos....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es  
administrada por el Presidente y Gerente General. El represen-  
tante legal es el Presidente y el Gerente General, en forma individual.

Quito, 17 de noviembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

3040



Dr. Víctor Hernán Aguiar

ABOGADO

Edit. Daniel Cadena

Luis Saá 118 y Sodiro

Oficina 201 - 2do. Piso

Dr. Marco Paredes González

ABOGADO

Luis Felipe Borja No. 633 y Tarqui

Oficina 107 - 3 Piso.

Teléfono 521-739

Dr. Germánico Maya R.c.

ABOGADO

Alpallana 505 y Whimper - Edificio ESPRO - 3er. piso

Teléfonos: 521247 - 508863

Fax: 506964